

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2020
IMPEPAC/SE/JHMR/1085/2020

Asunto: Se formula consulta sobre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos Públicos
Locales

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 98, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 37 del Reglamento de Elecciones, y en seguimiento a las actividades inherentes de este órgano electoral; le solicito de la manera más atenta turne al área que corresponda el presente escrito, mediante el cual se formula la consulta que más adelante se precisa y cuyos antecedentes son al tenor siguiente:

- a) Con fecha 19 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5561, el decreto número dos mil trescientos cuarenta y tres por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos, el cual señala en la cláusula transitoria decima sexta:

“...que los Municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, Morelos, podrán convenir sus respectivos límites territoriales, sometiéndolos a la aprobación del Congreso del Estado. El convenio aprobado por el Congreso del Estado o, de ser el caso, las resoluciones dictadas en casos de diferencias sobre los límites territoriales, serán publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Las resoluciones del Congreso por las que se ponga fin a los conflictos de límites municipales y los convenios que sean aprobados, no admitirán recurso o medio de defensa legal alguno...”

- b) Con fecha 8 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5842, el decreto número seiscientos noventa y tres Por el que resuelve el conflicto iniciado respecto a la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, ambos del estado de Morelos, y determina la división territorial entre ambos Municipios, en cumplimiento a la disposición transitoria décima sexta del Decreto

Numero Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres publicado en fecha 19 de diciembre del año 2017, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5561.

- c) Por otra parte, el municipio de Tetela del Volcán interpuso Controversia Constitucional en contra del decreto número seiscientos noventa y tres en el que se resolvió respecto a la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, ambos del estado de Morelos, y determina la división territorial entre ambos Municipios, en cumplimiento a la disposición transitoria décima sexta del Decreto Numero Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres publicado en fecha 19 de diciembre del año 2017, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5561, (Controversia Constitucional 105/2020)
- d) El 26 de agosto de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo del Consejo General INE/CG232/2020, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales 2020-2021, en dicho acuerdo se contemplan las modificaciones a la cartografía de Coatetelco, Miacatlán, Xoxocotla, Puente de Ixtla, Zacualpan y Temoac. En dicho acuerdo no se señala nada respecto a los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán.
- e) El 2 de septiembre de 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el calendario para el proceso ordinario local 2020 en el Estado de Morelos. en dicho calendario se contemplan las actividades inherentes al proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Morelos, en el que se elegirán diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de 33 Ayuntamientos, entre los cuales se encuentra Tetela del Volcán.

Dado lo antes señalado y toda vez que no se cuenta con un marco cartográfico que delimite las áreas geo electorales que corresponden a los municipios de Tetela del Volcán y Hueyapan le solicito de la manera más atenta lo siguiente:

- 1) Conocer si existen antecedentes similares en otros estados, y la forma en que se resolvió la actualización cartográfica electoral de los municipios involucrados; proporcionándonos, en su caso, la información correspondiente.
- 2) Si el INE tiene contemplada alguna acción que permita determinar la delimitación territorial para la georreferenciación electoral a utilizar en el próximo Proceso Electoral Local 2021, en la que se precisen las secciones electorales que corresponden a los municipios de Hueyapan y al diverso de Tetela del Volcán. Lo anterior, a efecto de dar certeza a los electores de los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, sobre las áreas geográficas electorales a las que corresponden sus domicilios de residencia.
- 3) Si es posible concertar una reunión de trabajo con las áreas del Instituto Nacional Electoral que le proporcione al personal de este organismo electoral información y asesoría sobre el tema motivo de la presente consulta.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C.c.p. M. en C. Ana Isabel León Trueba/Consejera Presidenta del IMPEPAC/Para su conocimiento
Dr. Ublester Damián Bermúdez/Consejero Electoral del IMPEPAC/Mismo fin
Lic. Xitlali Gómez Terán/Consejera Electoral del IMPEPAC/Mismo fin
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante/Consejera Electoral del IMPEPAC/Mismo fin
Mtra. América Patricia Preciado Bahena/Consejera Electoral del IMPEPAC/Mismo fin
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC/Mismo fin
Lic. Alfredo Javier Arias Casas/Consejero Electoral del IMPEPAC/Mismo fin

De: MUÑOZ ORTIZ CESAR AUGUSTO
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 01:32 p. m.
Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
CC: CID GARCIA ALFREDO; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN; VILLA REZA ADIN; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO; BACA NAKAKAWA ARON; vinculacion; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES; ROSAS APAEZ NAIN; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE; ROMERO GONZALEZ IGNACIO DE JESUS
Asunto: RV: Atención al folio CONSULTA/MOR/2020/8
Datos adjuntos: IMPEPAC-SE-JHMR-1085-2020.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, y en atención al folio **CONSULTA/MOR/2020/8**, asignado a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remitió copia del oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/1085/2020** signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien refiere los antecedentes siguientes:

“... ”

a) Con fecha 19 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5561, el decreto número dos mil trescientos cuarenta y tres por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos, el cual señala en la cláusula transitoria décima sexta:

“...que los Municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, Morelos, podrán convenir sus respectivos límites territoriales, sometiéndolos a la aprobación del Congreso del Estado. El convenio aprobado por el Congreso del Estado o, de ser el caso, las resoluciones dictadas en casos de diferencias sobre los límites territoriales, serán publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Las resoluciones del Congreso por las que se ponga fin a los conflictos de límites municipales y los convenios que sean aprobados, no admitirán recurso o medio de defensa legal alguno...”

b) Con fecha 8 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5842, el decreto número seiscientos noventa y tres Por el que resuelve el conflicto iniciado respecto a la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, ambos del estado de Morelos, y determina la división territorial entre ambos Municipios, en cumplimiento a la disposición transitoria décima sexta del Decreto

Numero Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres publicado en fecha 19 de diciembre del año 2017, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5561.

c) Por otra parte, el municipio de Tetela del Volcán interpuso Controversia Constitucional en contra del decreto número seiscientos noventa y tres en el que se resolvió respecto a la delimitación territorial entre los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, ambos del estado de Morelos, y determina la división territorial entre ambos Municipios, en cumplimiento a la disposición transitoria décima sexta del Decreto Numero Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres publicado en fecha 19 de

diciembre del año 2017, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5561, (Controversia Constitucional 105/2020)

d) El 26 de agosto de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo del Consejo General INE/CG232/2020, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales 2020-2021, en dicho acuerdo se contemplan las modificaciones a la cartografía de Coatetelco, Miacatlán, Xoxocotla, Puente de Ixtla, Zacualpan y Temoac. En dicho acuerdo no se señala nada respecto a los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán.

e) El 2 de septiembre de 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el calendario para el proceso ordinario local 2020 en el Estado de Morelos. en dicho calendario se contemplan las actividades inherentes al proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Morelos, en el que se elegirán diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de 33 Ayuntamientos, entre los cuales se encuentra Tetela del Volcán.

....”

Asimismo, en el oficio de mérito solicita:

“... ”

1) Conocer si existen antecedentes similares en otros estados, y la forma en que se resolvió la actualización cartográfica electoral de los municipios involucrados; proporcionándonos, en su caso, la información correspondiente.

2) Si el INE tiene contemplada alguna acción que permita determinar la delimitación territorial para la georreferenciación electoral a utilizar en el próximo Proceso Electoral Local 2021, en la que se precisen las secciones electorales que corresponden a los municipios de Hueyapan y al diverso de Tetela del Volcán. Lo anterior, a efecto de dar certeza a los electores de los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, sobre las áreas geográficas electorales a las que corresponden sus domicilios de residencia.

3) Si es posible concertar una reunión de trabajo con las áreas del Instituto Nacional Electoral que le proporcione al personal de este organismo electoral información y asesoría sobre el tema motivo de la presente consulta.

...”

En razón de lo anterior hago su conocimiento que, el área operativa de esta Dirección Ejecutiva da como respuesta lo siguiente:

“1) Conocer si existen antecedentes similares en otros estados, y la forma en que se resolvió la actualización cartográfica electoral de los municipios involucrados; proporcionándonos, en su caso, la información correspondiente.

Esta Coordinación tiene el antecedente de haber conocido decretos en materia de creación de municipios o modificación de límites municipales que por la cercanía de su publicación con el inicio de procesos electorales locales o federales, o bien por haber sido publicados durante los trabajos de distritación, no fue posible incluirlos en el Marco Geográfico Electoral para efectos de Procesos Electorales próximos.

Cuando se presentó esta situación, el Organismo Público Local (OPL) solicitó el apoyo de las Junta Local Ejecutiva (JLE) a fin de poder tener una delimitación virtual en la que se estableciera con precisión las localidades y manzanas que serían asignadas a un nuevo municipio.

En algunos de estos casos, una vez constatado por los análisis realizados entre el OPL y la JLE, la nueva delimitación municipal fraccionaba secciones, por lo que fueron divididas de forma virtual. En este sentido, el 23 de abril de 2018, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG389/2018, aprobó la forma de atender las casillas ubicadas en secciones virtuales, e instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a efecto proporcionar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la información cartográfica necesaria para incluirla en el Sistema de Ubicación de Casillas, dicha información se deriva de los análisis cartográficos del OPL y la JLE.

Sin embargo, a la fecha no se tiene antecedente de haber realizado las acciones descritas teniendo en curso un proceso de tipo jurídico. En este caso se tiene la controversia constitucional 105/2020, del 27 de julio de 2020.

2) Si el INE tiene contemplada alguna acción que permita determinar la delimitación territorial para la georreferenciación electoral a utilizar en el próximo Proceso Electoral Local 2021, en la que se precisen las secciones electorales que corresponden a los municipios de Hueyapan y al diverso de Tetela del Volcán. Lo anterior, a efecto de dar certeza a los electores de los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, sobre las áreas geográficas electorales a las que corresponden sus domicilios de residencia.

Actualmente la Vocalía Estatal del Registro Federal de electores de la entidad en coordinación con la Dirección de Cartografía Electoral han realizado los trabajos de análisis del Decreto 693, publicado el 8 de julio de 2020 en donde se determina la división territorial entre los municipios de Tetela del Volcán y Hueyapan; el cual, de ser el caso, puede ser utilizado para establecer la división geográfica de las áreas electorales que le corresponden a cada municipio y con base en este proponer la división virtual para la elección local de cada municipio.

3) Si es posible concertar una reunión de trabajo con las áreas del Instituto Nacional Electoral que le proporcione al personal de este organismo electoral información y asesoría sobre el tema motivo de la presente consulta.

Se está en la disposición de agendar una reunión con personal de esta Coordinación en la fecha que se establezca a fin de dar conocer la información con la que cuenta con respecto a la propuesta de actualización de la cartografía electoral del nuevo municipio de Hueyapan en el estado de Morelos.”

Lo que se remite a efecto de que sea el amable conducto por el que se informe lo anterior al Organismo Público Local solicitante.

Finalmente, agradeceré se consulté con el organismo público local, a fin de que comunique con antelación una propuesta de día y hora, para llevar a cabo la reunión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

César Augusto Muñoz Ortiz

Subdirector de Procedimientos en Materia Registral

Secretaria Técnica Normativa

De: notificaciones.sivople@ine.mx <notificaciones.sivople@ine.mx>

Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 03:45 p. m.

Para: MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <analilia.martinez@ine.mx>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <rodrigo.diaz@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <ulises.herreraa@ine.mx>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <nayeli.gonzalez@ine.mx>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>; carlos.casas@ine.mx; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>

Asunto: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.

Folio SIVOPLE:	CONSULTA/MOR/2020/8
Folio del documento del OPL:	IMPEPAC/SE/JHMR/1085/2020
Tipo de documento:	CONSULTA
Descripción del documento:	Consulta sobre la geografía electoral de los Municipios de Hueyapan y Tetelcingo
Área asignada:	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Organismo Público Local que realiza la solicitud:	INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Usuario que realizó la asignación del documento:	BECERRA JUAREZ CLAUDIA
Fecha y hora de registro:	17/09/2020 15:44

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales